



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONSTANCIA

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** que en la semana del 06 al 10 de Septiembre **SE APROBARON ACUERDOS INSTITUCIONALES.-**

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diez días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno.-


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal



Copia: Archivo
Alex.

La Lima, Cortes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL
SEMANA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE 2021

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
07 de Septiembre 2021	019/2021	Punto No. 5.-	PUNTO No. 5.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES. CONSIDERANDO: Que en Fecha Veintiocho (28) de Junio del año Dos Mil Diecinueve, mediante el Punto No. 8.1 del Acta No. 15/19 Se acordó que esta Alcaldía Municipal acepta la Implementación del Sistema SAMI para el año 2020.- CONSIDERANDO: Que se recibió solicitud de parte del Contador Municipal en donde expone que a la fecha el programa SAMI no cuenta con el modulo de ingreso , así como el modulo contable lo que ocasionaría un retraso en la información presupuestaria y contable por lo que solicita anular la certificación en el cual se indica que se iniciaría con el programa antes mencionado.-CONSIDERANDO: Que también se recibió solicitud de parte del Licenciado Joel Yanes del Departamento de Presupuesto en donde manifiesta que no se completaron las capacitaciones quedando incompleta la información de SAMI en virtud que no pudieron integrar todos los datos en su totalidad y no pueden trabajar con dichos sistema, por lo que recomienda seguir trabajando con los sistemas existentes que tiene la alcaldía



"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



		existentes que tiene la alcaldía Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino municipal teniendo las facultades de Crear, Reformar y Derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con La Ley. - POR TANTO: En uso de las Facultades que La ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA: UNICO: Derogar el Punto No. 8.1 del Acta No. 15/19 de fecha Veintiocho de Junio del Año 2019 el cual queda sin valor y efecto la implementación del sistema SAMI para el año 2020 en esta Alcaldía Municipal, por lo que se seguirá trabajando con los Sistemas financieros existentes.-
--	--	--



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL